

Yo tanto de fecho y pido sup<sup>ta</sup> al<sup>ta</sup> al  
caldem<sup>a</sup>, demas sanados de adere  
de quera ansito y querabado como los  
que queran laborar contra ungan  
en la forma de ley, non gram<sup>o</sup> de los  
que contra y mandado de la Al<sup>ta</sup> provision  
que se ha de a sus de quenda y al<sup>ta</sup>  
y qual solena. Se apremien por el dingo  
de que se ha de ff, de las fianças como tiene  
de los al<sup>ta</sup> de len y no denema de reyes  
de los que conforma a just de los obreros  
que en contrario de lo de vbiere botado, botare  
contra por el de culpa y los y ameyor a  
bun<sup>ta</sup> de que se es duplicar al<sup>ta</sup> al<sup>ta</sup>  
a lo mandado de se fugar y lo en contrario  
de lo que se omite y negado bases labenias  
que deere contra por quenta y los de quera  
y seuelo de just de los de los de los  
que por el son.

El don alonso claryn de los de los que  
nombrado al<sup>ta</sup> de parte de los de los  
El<sup>ta</sup> cup<sup>ta</sup> para los de los de los de los  
al<sup>ta</sup> que tiene nombrado. El<sup>ta</sup> don diego  
Pallares y de los de los de los de los  
El<sup>ta</sup> fue pensio rotana dix<sup>ta</sup> de los de los  
y para los de los  
El<sup>ta</sup> fue pensio de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los  
El<sup>ta</sup> don marcos de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los

